

- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Esta línea de ayudas está dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** El proyecto tendrá una duración hasta 31 de diciembre de 2027. Se estiman realizar dos ediciones del Proyecto, una de ellas en 2026 y una en 2027. Cada edición tendrá una duración aproximada de 5 meses.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 36.000 € (TREINTA Y SEIS MIL EUROS).
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria 06/49202/48000, con el concepto "Convenio EOI, Programas CARE, COWORKING Y CIBERSEGURIDAD"; así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse en el presupuesto anual y tenga la misma finalidad.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** La EOI, con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y el Ministerio de Industria y Turismo, abonará 204.000,00 € (DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS). De este modo, junto con la aportación de la Ciudad, la suma total asciende a 240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS).
- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:
 - Subvención directa con la vigencia del Convenio.
 - Forma de Concesión: Convenio con la EOI.

Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras contenidas en los convenios, acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**
- **SEGUIMIENTO:** Informes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Innovación Tecnológica.
- **EVALUACIÓN:** La Dirección General de Innovación Tecnológica precisará memoria final para la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la EOI.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 20 de octubre de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz